



**Acuerdo 7.3/CG 23-4-09, por el que se aprueba el itinerario de la doble titulación de Grado en Finanzas y Contabilidad y Relaciones Laborales y Recursos Humanos (EU Francisco Maldonado de Osuna).**

Acuerdo 7.3/CG 23-4-09, por el que previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar el itinerario de la doble titulación de Grado en Finanzas y Contabilidad y Relaciones Laborales y Recursos Humanos (EU Francisco Maldonado de Osuna).

**Acuerdo 7.4/CG 23-4-09, por el que se aprueba la incorporación de la oferta de la EU Cardenal Spínola a las Memorias de verificación de Títulos de Grado en Educación Infantil y Educación Primaria.**

Acuerdo 7.4/CG 23-4-09, por el que de conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril de 2007, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, el artículo 13.1.d) del EUS, y demás disposiciones vigentes, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene por asentimiento, aprobar la incorporación de la oferta de la EU Cardenal Spínola a las Memorias de verificación de Títulos de Grado en Educación Infantil y Educación Primaria.

**Acuerdo 4/CG 23-4-09, por el que se asumen las propuestas contenidas en el informe en materia de Recuperación de la Memoria Histórica elaborado por los miembros de la Comisión Asesora nombrada al efecto.**

Acuerdo 4/CG 23-4-09, en aplicación de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre “Ley de la Memoria Histórica”, se da cuenta al Consejo de Gobierno del Informe en materia de Recuperación de la Memoria Histórica, elaborado por los miembros de la Comisión Asesora nombrada al efecto en sesión del Consejo de Gobierno de fecha 30-09-2008, acordándose por asentimiento, asumir las propuestas contenidas en dicho Informe que figura en el siguiente Anexo.

## ANEXO

ACTUACIONES EN MATERIA DE RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA QUE PROPONE LA COMISIÓN ASESORA NOMBRADA CON FECHA 30.09.2008

Sr. Rector:

Desde hace ya varios años casi todas las Universidades españolas vienen desarrollando una serie de iniciativas orientadas al esclarecimiento de su historia más reciente y, especialmente, enfocadas también a la rehabilitación profesional y moral de toda una serie de profesores, alumnos y personal laboral adscrito a dichos centros docentes, duramente afectados por los procesos de depuración político-social puestos en marcha en nuestro país a raíz de la guerra civil y extendidos en el tiempo hasta el final del régimen del general Franco. Ejemplos de dicha labor de recuperación de la historia y memoria más reciente de nuestras Universidades son, por ejemplo, los actos celebrados en la Complutense hace ya algunos años, culminados en la publicación de la obra titulada La destrucción de la ciencia en España; las jornadas y actos académicos organizados en Granada en homenaje y reconocimiento a sus profesores fusilados y depurados durante la guerra civil, o iniciativas como las alentadas por la Universidad de Barcelona a través de organismos como el denominado “Memorial Democrático”, y que vienen desarrollándose con especial intensidad con el apoyo unánime de las instituciones democráticas de Cataluña.

Tras las reuniones e intercambios de opiniones mantenidos por los integrantes de la comisión asesora en materia de recuperación de la memoria histórica, constituida recientemente en nuestra Universidad e integrada por los profesores D. Juan Calero Gallego, D. Pablo Gutiérrez Vega, D. Leandro Álvarez Rey y D. Juan José Iglesias Rodríguez, le trasladamos la siguiente propuesta de posibles actuaciones, de acuerdo con lo indicado en la Ley 52/2007, de 26 de diciembre (BOE nº 310, de 26 de diciembre), por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura franquista, y conforme también con lo dispuesto en el Real Decreto 1791/2008, de 3 de noviembre (BOE nº 277, de 17 de noviembre), sobre la declaración de reparación y reconocimiento personal a las víctimas de dichos acontecimientos históricos.

Es opinión compartida por los integrantes de la comisión que las actuaciones propuestas deberían ajustarse a una secuencia temporal –definida por un corto, medio y largo plazo–, estableciendo si se considera conveniente



convenios de colaboración con otras entidades sensibles a todo lo que significa el actual proceso de recuperación de la Memoria Histórica, como podrían ser la Cátedra del Exilio –con sede en Madrid, en la que participan varias universidades y patrocinada por el Banco de Santander [puede verse: <http://www.catedraexilio.org/>]; el Aula para la Recuperación de la Memoria Histórica del Ayuntamiento de Sevilla, dependiente del Patronato del Real Alcázar de nuestra ciudad; el Centro de Estudios Andaluces, Fundación adscrita a la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía [<http://www.centrodeestudiosandaluces.es/>], etc.

A corto plazo la comisión sugiere la posibilidad de llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- La presentación de una propuesta al Claustro en la cual se proponga el Acuerdo de que nuestra Universidad rehabilite moralmente y declare su rechazo a las sanciones contra su personal instruidas tras la insurrección militar de julio de 1936; medidas que afectaron a profesores, administrativos, estudiantes y empleados, muchos de los cuales quedaron definitivamente inhabilitados y expulsados de sus respectivas carreras profesionales hace ahora justamente setenta años, en la primavera de 1939 y tras el final de la guerra civil.
- La petición de que copia de dicho Acuerdo sea trasladado e incorporado a los expedientes que sobre depuración político-social del profesorado y miembros de la comunidad universitaria se conservan actualmente en nuestro Archivo Histórico.
- Paralelamente se sugiere que se proceda a la revisión de los expedientes sancionadores que por razones de carácter político-social fueron incoados en nuestra Universidad durante la guerra civil y la dictadura franquista, solicitándose a tal efecto un informe de expertos sobre su viabilidad y consecuencias jurídicas.
- Asimismo, se sugiere la posibilidad de que por parte de la Secretaría General se proceda a localizar en la documentación generada por los órganos de gobierno de la Universidad de Sevilla de todos aquellos posibles acuerdos y nombramientos adoptados en el pasado de reconocimiento, homenaje y exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar de 1936, de la guerra civil y de la dictadura franquista o sus protagonistas, a fin de proceder a su posible supresión o revisión.
- La Comisión considera también que, conforme a lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 52/2007, se proceda a catalogar y suprimir –cediendo en su caso tales objetos al futuro Museo de la Ciudad– todos

aquellos símbolos, escudos o lápidas que actualmente albergan los edificios de la Universidad de Sevilla y que contengan menciones conmemorativas o de homenaje y exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar de 1936, de la guerra civil y de la dictadura franquista o sus protagonistas.

- Dentro del corto plazo indicado la Comisión sugiere también la posibilidad de celebrar, a comienzos del próximo curso y dentro del año 2009, un acto académico de relevancia y un primer ciclo de conferencias o jornadas de estudio que podrían titularse: “LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA: TIEMPOS DE REPÚBLICA, GUERRA Y EXILIOS”. Aparte de la posibilidad de dar a conocer las acciones emprendidas en materia de recuperación de la memoria histórica, en dicho ciclo o jornadas se abordaría, a cargo de estudiosos y reconocidos especialistas en la materia, los efectos que para nuestra institución supuso aquella experiencia histórica, sirviendo también de reconocimiento a destacadas personalidades de la intelectualidad española, como los catedráticos Demófilo de Buen Lozano, Manuel Martínez Pedroso, Juan María Aguilar Rodríguez, Rafael de Pina Milán o Rafael Calbo Cuadrado, todos ellos profesores de la Hispalense sancionados, depurados por razones político-sociales y, en algún caso, fusilado tras la insurrección militar de julio de 1936. Las conferencias integrantes de dicho ciclo podrían ser también objeto de una publicación, a cargo de nuestro Secretariado de Publicaciones o en coedición con el Aula para la Recuperación de la Memoria Histórica del Ayuntamiento de Sevilla, inaugurando así una posible línea editorial a desarrollar en el futuro.

Más a medio y largo plazo y sin descartar la posibilidad de profundizar en algunas de las iniciativas apuntadas anteriormente (organización de cursos o jornadas, publicaciones, etc.) la comisión considera necesario estimular la investigación sobre los acontecimientos que han ido jalonando la trayectoria histórica de nuestra institución desde los años treinta del siglo XX hasta el presente, sugiriendo para ello la posibilidad de apoyar las siguientes actuaciones:

- La elaboración de un censo de profesores, alumnos y personal administrativo y laboral de la Universidad de Sevilla represaliados durante la guerra civil y la dictadura franquista, procediéndose de oficio por parte de la Universidad de Sevilla en aquellos casos en que los afectados carezcan de familiares o descendientes directos a iniciar los trámites relativos a la solicitud de declaración de reparación y reconocimiento personal a las víctimas de dichos acontecimientos históricos, según lo dispuesto en el Real Decreto 1791/2008, de 3 de noviembre (BOE n° 277,



de 17 de noviembre) y en la Ley 52/2007, de 26 de diciembre (BOE nº 310, de 26 de diciembre).

- Ofrecer a potenciales investigadores la posibilidad de consultar documentos e información histórica de interés para el estudio de la historia reciente de nuestra Universidad, llevando a cabo la digitalización de fondos procedentes del Archivo Histórico Universitario (como los expedientes disciplinarios y de depuración o los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno), archivo privado del profesor Giménez Fernández, fondos hemerográficos, fotográficos, etc., disponibles para cualquier usuario de internet a través del portal web de la Universidad de Sevilla. Para desarrollar este objetivo se sugiere la posibilidad de solicitar la colaboración financiera de otras instituciones.

- La institución de un Premio de Investigación anual o bianual, que podría denominarse “Premio Martínez Pedroso”, sobre trabajos centrados en valores y principios constitucionales, sobre derechos fundamentales o que aborden aspectos relacionados con la recuperación de la memoria histórica de la Universidad de Sevilla. El galardón de dicho premio sería, además de una dotación de 3.000 euros, su edición a cargo del Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla.

- Consideramos igualmente de interés la posibilidad de recopilar y editar, por nuestro Secretariado de Publicaciones o en coedición, trabajos que aún permanecen inéditos realizados por aquellos profesores de la Universidad de Sevilla que tuvieron que marchar al exilio a partir de 1939, o que recojan aspectos antológicos de su obra y producción científica.

- Sugerimos también la posibilidad que la Universidad de Sevilla, en colaboración preferentemente con otras instituciones (Junta de Andalucía, Centro de Estudios Andaluces, Aula para la Recuperación de la Memoria Histórica, Cátedra del Exilio, etc.) estimule en el futuro la formación de un equipo de investigación de carácter multidisciplinar, que lleve a cabo de forma rigurosa el estudio sereno y desapasionado de nuestra historia reciente, no por dolorosa menos necesitada de ser conocida en profundidad. Una iniciativa ésta, como las sugeridas anteriormente, que no pretenden otra cosa sino servir de testimonio de que la Universidad de Sevilla, desde la pluralidad y desde el respeto a la ideología de todos y cada uno de sus miembros, no es insensible a las demandas sociales que hoy día reclaman insistentemente el esclarecimiento de la verdad histórica, y la reparación de las injusticias que hayan podido cometerse en el pasado.

Finalmente, la comisión recomienda que el presente informe se haga público, al objeto de que sea conocido por todos los miembros de la comunidad universitaria y el conjunto de la sociedad.

En Sevilla, a 25 de marzo de 2009

Juan Calero Gallego  
Leandro Álvarez Rey  
Pablo Gutiérrez Vega  
Juan José Iglesias Rodríguez

#### **Acuerdo 5.1/CG 23-4-09, por el que conviene conceder la Medalla de la Universidad de Sevilla al Ayuntamiento de Sevilla.**

Acuerdo 5.1/CG 23-4-09, por el que de conformidad con el artículo 13.1.v), la Disposición Adicional Quinta, Apartado 3, del Estatuto de la Universidad de Sevilla y el artículo 5 del Reglamento de la Medalla de la Universidad de Sevilla, aprobado por Orden de 2 de enero de 1984 (BOE de 2 de febrero), y a propuesta del Sr. Rector Magfco., se conviene, por asentimiento, conceder la Medalla de la Universidad de Sevilla, como público reconocimiento, al Ayuntamiento de Sevilla por el apoyo decidido y la colaboración efectiva de esta Corporación con la Universidad de Sevilla.

#### **Acuerdo 5.2/CG 23-4-09, por el que se conviene conceder la Medalla de la Universidad de Sevilla a la Hermandad de los Estudiantes.**

Acuerdo 5.2/CG 23-4-09, por el que de conformidad con el artículo 13.1.v), la Disposición Adicional Quinta, Apartado 3, del Estatuto de la Universidad de Sevilla y el artículo 5 del Reglamento de la Medalla de la Universidad de Sevilla, aprobado por Orden de 2 de enero de 1984 (BOE de 2 de febrero), y a propuesta del Sr. Rector Magfco., se conviene, por asentimiento, conceder la Medalla de la Universidad de Sevilla como público reconocimiento, a la Hermandad de los Estudiantes por su vinculación histórica a la Universidad de Sevilla, su misión asistencial a la comunidad universitaria y la proyección que de la Universidad de Sevilla realiza esta Institución.

#### **Acuerdo 8.1.1/CG 23-4-09, por el que se aprueba la propuesta de dotación de plazas de profesorado por promoción.**

Acuerdo 8.1.1/CG 23-4-09, por el que de conformidad con el artículo 13.1.i) del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se